



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

fad

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCION (FAD).

En València a veinte de enero de 2020

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de València (en adelante Ayuntamiento) con C.I.F P4625200C y domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1, 46002 València y en su nombre y representación **D. EMILIANO GARCÍA DOMENE**, Concejal Delegado de Salud y Consumo Responsable, asistido por **D. JOSÉ VICENTE RUANO VILA**, Secretario Municipal, y facultado expresamente para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinte de diciembre de 2019, aprobatorio del mismo.

De otra parte, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD en adelante) con CIF G-78350980 y domicilio en Avda. de Burgos nº 1 y 3 CP 28036-Madrid y en su nombre y representación **Dª. BEATRIZ MARTIN PADURA**, Directora General.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de València, a través del Plan Municipal de Drogodependencias (PMD en adelante) considera necesaria para su desarrollo la realización de actividades de prevención escolar, cine fórum, cursos para policía local, jornadas, reuniones de profesores y otras acciones en materia de prevención de las adicciones.

2.- La FAD, como institución sin ánimo de lucro y entre cuyos objetivos se establecen el favorecer y apoyar las actividades de prevención de las adicciones en cualquiera de sus formas, mediante la realización de convenios de colaboración, cursos de especialización y formación de profesionales especializados entre otras actividades interesa la colaboración con el Ayuntamiento de Valencia.

3.- Las partes manifiestan el compromiso de cooperar en el desarrollo de cuantas actividades sean comunes a sus fines en el campo de las adicciones.

Por todo ello formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



CLÁUSULAS

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del presente convenio queda configurado esencialmente por las determinaciones del Capítulo VI del Título Preliminar (artículos 47 a 53) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- COMPETENCIA MUNICIPAL

Encuentra su cobertura legal en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana que en su artículo 6 apartado g) delimita las competencias que atribuye al municipio en materia de drogodependencias.

La citada competencia ha de ser ejercida fundamentalmente en los sectores sanitario, social y educativo debiendo revestir obligatoriamente un carácter transversal para obtener los objetivos perseguidos a cuyo fin contribuye el presente convenio.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto servir de marco regulador para la gestión de actividades que de mutuo acuerdo lleven a cabo en el campo de las drogodependencias el ayuntamiento, a través del PMD y la FAD de conformidad con los fines establecidos en sus estatutos. Dichas actividades serán financiadas por el Ayuntamiento a través de la concesión de una subvención a favor de esta última entidad.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

Por parte del Ayuntamiento

- A. Puesta a disposición del personal de la FAD de toda la información derivada de las actuaciones ejecutadas del presente documento.
- B. Aportación de materiales informativos y formativos sobre conductas adictivas que edita con regularidad el PMD a los miembros de la FAD y a los participantes en las actividades que se desarrollen.
- C. Integración de los profesionales del PMD en las actividades que se convenían con la FAD.
- D. Hacer constar la presencia del PMD y la Concejalía de Salud y Consumo Responsable del Ayuntamiento de València mediante el uso de logotipos institucionales en cualquier material de difusión, publicación o estudio, página web o cualquier otro soporte que se edite referido a este Convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



- E. Aportación de la cantidad de 84.000,00 €, cuantía que se destinará a financiar las actividades del Anexo I a realizar por la FAD en cada una de las anualidades 2020-2021 de vigencia del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria KH800/23110/48920 conceptualizada como "OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS" que hará efectiva el Ayuntamiento, subordinado al crédito finalmente consignado en el presupuesto de cada ejercicio, previa presentación de los justificantes antes del 30 de noviembre de cada anualidad.

La indicada aportación, en cuanto caracterizada por la naturaleza subvencional, se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

- F. En ningún caso podrá interpretarse que personal alguno de la FAD o por cuenta de la misma se halla bajo dependencia orgánica o funcional ni con vinculación laboral o análoga del Ayuntamiento
- G. El Ayuntamiento asume sus obligaciones de transparencia y publicidad de acuerdo con las normativas que las regulan, en concreto con las previsiones del artículo 9 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat y artículo 21 del Reglamento municipal de Transparencia y Participación Ciudadana.

Por parte de la FAD

A. Servicio de Caja

Prestará servicio de caja que implica el cobro de las cantidades devengadas con motivo de la gestión del presente Convenio.

Los pagos se harán siempre siguiendo las órdenes que curse por escrito el responsable de la actividad singular de que se trate, siempre que existan suficientes fondos para ello.

Al hacer la FAD los pagos por cuenta del responsable hará las retenciones y repercusiones que corresponden según la legislación vigente.

B. Contabilidad

Llevará la contabilidad en la que deba reflejarse la ejecución del presente convenio. La contabilidad será separada por actividades concretas.

C. Actividad y disponibilidad de medios

La FAD deberá contar con el personal adecuado y suficiente para desarrollar las actividades.

La FAD pondrá a disposición del Ayuntamiento o de los responsables de cada actividad los medios personales, técnicos, publicitarios o cualesquiera otros necesarios para el desarrollo de la misma. Cuando se trate de medios cuya propiedad intelectual no corresponda a la FAD, esta se comprometerá a obtener la cesión de los usos de aquella para la actividad concreta a llevar a cabo.

Los medios personales de la FAD actuarán bajo exclusiva dirección de la Fundación, sin perjuicio de las facultades de supervisión de la Corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



D. Responsabilidad en materia de riesgos laborales

La FAD no puede declararse exenta de responsabilidad en materia de riesgos laborales, ni siquiera cuando se desarrollen en locales municipales o aunque la actividad se preste por un tercero.

E. Compras

Podrá realizar la compra de instrumentos y materiales no inventariables necesarios para la ejecución de las actividades siempre y cuando así lo indique su responsable y existan fondos para ello. El material adquirido será de titularidad del Ayuntamiento.

QUINTA.- JUSTIFICACION

La FAD deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la aportación antes del 30 de noviembre de cada anualidad de:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades acompañada de la documentación establecida en el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

SEXTA. - COMPATIBILIDAD

La subvención que se instrumenta a través del convenio es compatible con las diferentes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda recabar la FAD para la difusión de la información y de los conocimientos, colaboración mutua en la elaboración de estudios y proyectos sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

OCTAVA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Los problemas que puedan surgir respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán resueltos conforme determina la Cláusula Novena. Si se produjera un incumplimiento de un compromiso esencial la parte cumplidora podrá exigir el cumplimiento, en el ámbito de la mencionada comisión de seguimiento, planteando la correspondiente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



denuncia y, en caso de no ser atendida, podrá instar de la Jurisdicción competente su cumplimiento o resolución.

NOVENA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes firmantes de este Convenio no consideran necesario crear una comisión de coordinación específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del Convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de cada una de ellas estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas, así como para resolverlos problemas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del Convenio

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del presente convenio podrá llevarse a cabo a instancia de cualquiera de las partes y se llevará a efecto de mutuo acuerdo.

DECIMO PRIMERA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

La propiedad de los materiales bibliográficos adquiridos durante la duración del convenio será del Ayuntamiento y pasarán a formar parte de los fondos del Centro de Documentación.

En caso de publicaciones se hará mención debida a las dos partes que suscriben el convenio y se hará siempre mención a los autores del trabajo.

DECIMO SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del convenio será desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2021. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar expresamente su prórroga por un periodo de dos años más, si ambas partes consideran oportuna su continuación a cuyo término quedará extinguido el mismo.

DECIMO TERCERA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

El orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

DECIMO CUARTA.- RÉGIMEN DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de la protección de los datos de carácter personal de las personas interesadas o afectadas por la consecución del objeto del presente acuerdo, el Ayuntamiento de València ostenta la condición de Responsable de Tratamiento y la FAD la condición de Encargado de Tratamiento. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), ambas partes formalizan en anexo a la presente adenda, el encargo de tratamiento, bajo el cual FAD, en calidad de Encargado, asume las obligaciones y responsabilidades en el tratamiento de los datos, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento

Fdo.: D. Emiliano García Domene

Concejal Delegado de Salud y
Consumo Responsable



Por la FAD

Fdo.: Dña. Beatriz Martín Padura

Directora General de la FAD

Ante mí
El Secretario

Fdo. D. José Vicente Ruano Vila

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



ANEXO

"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de València (en adelante Ayuntamiento) con C.I.F P4625200C y domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1, 46002 València y en su nombre y representación **D. EMILIANO GARCÍA DOMENE**, Concejal Delegado de Salud y Consumo Responsable, asistido por **D. JOSÉ VICENTE RUANO VILA**, Secretario Municipal, y facultado expresamente para la firma del presente contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019, (en adelante, RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO) Y de otra, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD en adelante) con CIF G-78350980 y domicilio en Avda. de Burgos nº 1 y 3 CP 28036 de Madrid y en su nombre y representación **D^a. BEATRIZ MARTIN PADURA**, Directora General. (en adelante, ENCARGADA DEL TRATAMIENTO)

Ambas partes se declaran, según intervienen, con capacidad suficiente para suscribir el presente **CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS**, y puestas previamente de acuerdo,

MANIFIESTAN

I. Que la prestación de los servicios objeto del convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Valencia y la FAD, comporta un tratamiento de datos de carácter personal, el cual se ha de regir por el presente contrato de encargo, según se recoge en la Disposición Decimocuarta del citado convenio.

II. Que, en virtud de la anterior y de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD), así como con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a través del presente se definen las obligaciones y responsabilidades que asume la Encargada en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Definiciones.

De conformidad con las definiciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se entenderá por:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



Datos de carácter personal: Toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado/a»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Fichero: Todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica

Tratamiento de datos: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Responsable del tratamiento: La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

Encargada del tratamiento: La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

SEGUNDA. Objeto del encargo de tratamiento.

La FAD, como Encargada de Tratamiento, tratará datos de carácter personal, relativos a los usuarios del servicio, así como sobre personas inscritas, participantes en eventos y congresos y ponentes, para la consecución de los fines previstos en el convenio formalizado con el Ayuntamiento de València.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos de carácter personal objeto de tratamiento para fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito por el Responsable del Tratamiento.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual.

TERCERA. Del tratamiento de datos de la Encargada de Tratamiento por parte del Responsable.

Los datos personales de la firmante del contrato, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del servicio, serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de Responsable de Tratamiento.

La finalidad del tratamiento es mantener la relación formalizada mediante acuerdo o convenio, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según la Ley.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación contractual, para la formalización y ejecución del mismo.

Los datos serán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes.

De conformidad con la legislación, europea y española, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, mediante solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es

CUARTA. De los datos de carácter personal a tratar por la Encargada.

La Encargada podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías: Datos identificativos [Nombre y Apellidos, DNI, Dirección (postal o electrónica), Teléfono (fijo o móvil), Firma, Imagen].

QUINTA. Deber de secreto profesional.

El personal que actúe bajo las directrices del Encargado del Tratamiento tiene el deber de guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional respecto a la información de carácter personal objeto de tratamiento. Esta obligación será exigible al personal, aun después de haber cesado su relación con la Encargada de Tratamiento.

Además, será obligación de esta última comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional, así como el resto de condiciones y términos fijados en el presente contrato. Garantizará, en su caso, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

La Encargada deberá mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

SEXTA. Seguridad de los datos.

La Encargada de Tratamiento atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir el Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La Encargada de Tratamiento establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales;
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En cualquier caso, la Encargada de Tratamiento adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Estas medidas de seguridad se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la

Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

La FAD, en calidad de Encargado de Tratamiento, se obliga a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del contrato de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento de València sin que en ningún caso puedan ser utilizados con una finalidad diferente de la requerida para el desarrollo del programa, ni comunicados a otras personas no relacionadas con el mismo.

Las medidas de seguridad implantadas son de aplicación a los ficheros, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos.

SÉPTIMA. Colaboración.

La Encargada de Tratamiento pondrá a disposición del Responsable de Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor o auditora autorizado por el Responsable de Tratamiento.

En su caso, la Encargada del Tratamiento colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a las personas interesadas.

La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado o delegada de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

La Encargada de Tratamiento también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas.

En todo caso, la Encargada del Tratamiento colaborará con el Responsable del Tratamiento ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación al tratamiento de datos personales encomendado.

No obstante, si la encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la encargada informará inmediatamente al responsable.

OCTAVA. Ejercicio de derechos por las personas interesadas.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición (artículos 15 a 21 RGPD) se ejercerán por las personas interesadas ante el Responsable del Tratamiento.

Si la Encargada del Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

NOVENA. Deber de devolución y no conservación.

A elección del Responsable de Tratamiento, la Encargada de Tratamiento suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal.

Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración por parte de terceros.

DÉCIMA. Subcontratación.

La Encargada no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del Responsable.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Responsable, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el Responsable, siempre antes de su inicio.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



No obstante, en el supuesto de acceder el Responsable a la subcontratación propuesta por la Encargada, hemos de tener en consideración que la subcontratista, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para la encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde a la Encargada inicial regular la nueva relación de forma que la nueva encargada quede sujeta a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que ella, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte de la subencargada, la Encargada inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

DECIMOPRIMERA. Responsabilidad.

En el caso de que la Encargada de Tratamiento destine los datos a finalidad distinta de las señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente ante las autoridades competentes. La administración repercutirá en la Encargada de Tratamiento los costes correspondientes a las sanciones o indemnizaciones derivadas del tratamiento negligente de los datos de carácter personal. En cualquier caso, la Encargada se obliga a mantener indemne a la administración de todos los gastos o cualquier otra consecuencia negativa que se pueda originarse por esta causa.

DECIMOSEGUNDA. Duración.

El presente contrato entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la prestación de servicios que motiva la formalización del mismo.

DECIMOTERCERA. Legislación y jurisdicción.

El presente acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación al mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada en el encabezamiento, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

El Responsable del Tratamiento tendrá la facultad de exigir a la Encargada del tratamiento, prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos solicitando copia del documento de seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos que trata por cuenta del Responsable del Tratamiento. En el supuesto de que, a juicio del Responsable del Tratamiento, no quede acreditado el cumplimiento de las obligaciones que como Encargada le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente ANEXO que queda integrado dentro del convenio de colaboración para la mutua cooperación suscrito entre la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción y Ayuntamiento de València, cuya adenda se suscribe en el presente acto.

Por el Responsable del Tratamiento

Fdo.: D. Emiliano García Domenech

Concejal Delegado de Salud y
Consumo Responsable



Por la Encargada del Tratamiento

Fdo.: Dña. Beatriz Martín Padura

Directora General de la FAD

Ante mí
El Secretario

Fdo. D. José Vicente Ruano Vila

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133



Id. document: Qeoo Ytb6 LgKh OAp/ 04FC 5n2p xlk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1007

SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL
AJUNTAMENT DE VALENCIA

1007

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	28/01/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133